III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

123 SEVILLA LA NUEVA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobada provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal de la tasa por Utilización de Piscina e Instalaciones Deportivas, por acuerdo del Pleno, de fecha 1 de diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http://sevillalanueva.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sevilla la Nueva, a 2 de diciembre de 2022.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/23.564/22)

BOCM-20221205-123